

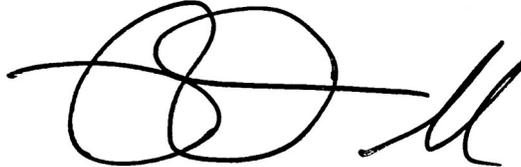
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación nº 11001 31 03 043 2021 00328 00

El Despacho se abstiene de proveer sobre la solicitud militante en el abonado virtual “24SolicitudAclaraciónAuto”, como quiera que la determinación tomada en el proveído del 21 de septiembre de 2022¹, se encuentra ante el Superior a fin de resolver respecto de la alzada por procurador judicial de la señora Nidia Isabel Leal Tolosa.

Notifíquese (3),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

2

¹ Archivo digital “22AutoResuelveRecurso”.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d6634da0119f07c51438b187870d37dc5f34c820db32227ca97fc4a9edf079a**

Documento generado en 05/12/2022 12:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>